

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.303/2020.

Arica, mayo 22 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.897/2014, de octubre 07 de 2014; Decreto Exento N° 00.1094/2019, de noviembre 13 de 2019; Carta DAL N° 287/2020 de mayo 06 de 2020, Carta REC. 724/2020, de mayo 07 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.897/2014 de octubre 07 de 2014, se aprobó el Convenio de cooperación entre la Universidad de la Frontera y la Universidad de Tarapacá, para desarrollar el intercambio académico y cultural mediante la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación, innovación, transferencia tecnológica y otros.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2019, se dictó Decreto Exento N° 00.1094/2019, que aprobó el Adendum de Convenio de Cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de la Frontera, suscrito con fecha septiembre de 2019, las partes acuerdan renovar el convenio de cooperación suscrito entre las partes.

Que, con fecha 17 de marzo de 2020, se suscribió un Convenio Específico entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de la Frontera y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de levantar información de diagnóstico para Diseñar un sistema interno de gestión de la calidad para la Universidad de Tarapacá.

Que, se desprende de carta DAL N° 287/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, que la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá otorga el visto bueno del Convenio Específico entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de la Frontera y la Universidad de Tarapacá, de fecha 17 de marzo de 2020.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 724/2020, de mayo 07 de 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** de fecha 17 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



01 JUN. 2020